

GUÍA DOCENTE

Curso 2016-2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	Ciencias Ambientales	
Doble Grado:		
Asignatura:	Derecho penal	
Módulo:	Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas	
Departamento:	Derecho	
Año académico:	2016-2017	
Semestre:	Segundo	
Créditos totales:	4,5	
Curso:	1º	
Carácter:	Obligatoria	
Lengua de impartición:	Español	

Modelo de docencia:	A1	
a. Enseñanzas Básicas (EB):		70 %
b. Enseñanzas de Prácticas y Desarrollo (EPD):		30 %
c. Actividades Dirigidas (AD):		

GUÍA DOCENTE

Curso 2016-2017

2. EQUIPO DOCENTE

2. Responsable de la asignatura: Pastora García Álvarez

Despacho nº 17, segunda planta, edificio nº 6.

dirección de contacto: prgaralv@upo.es

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

Los objetivos de esta signatura son que el alumno:

1. sepa manejar la legislación penal vigente en materia ambiental.
2. sea capaz de aplicar y comprender las normas del Derecho penal ambiental en los ámbitos específicos de ejercicio profesional de los egresados en Ciencias Ambientales.
3. sea estimulado para que en el emprendimiento empresarial de actividades relacionadas con el medio ambiente se respeten las normas penales medioambientales.
4. se forme como futuro profesional al servicio de las Administraciones Públicas en el ámbito de la protección y la calidad ambiental..

3.2. Aportaciones al plan formativo

La enseñanza de la Parte General del Ordenamiento penal pretende una aproximación a la terminología jurídica específica de esta materia, así como el conocimiento y manejo de la construcción necesaria para poder comprender la exigencia de responsabilidad penal en el ámbito medioambiental.

3.3. Recomendaciones o conocimientos previos requeridos

No se exige ningún requisito previo.

Para un correcto aprovechamiento tanto de las clases teóricas y prácticas se recomienda asistir con un ejemplar del Código penal español actualizado al mes de septiembre del correspondiente curso académico. □

GUÍA DOCENTE

Curso 2016-2017

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

- Capacidad de análisis y síntesis
- Comunicación oral y escrita
- Trabajo en equipo.
- Razonamiento crítico.
- Aprendizaje autónomo.
- Capacidad para aplicar conocimientos teóricos a casos prácticos.

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

1. Conocer la Legislación Ambiental de carácter penal vigente a nivel español. Las competencias legislativas del Estado y de las Comunidades Autónomas y su repercusión en la configuración de los delitos medioambientales.
2. Conocer las bases del sistema español de Administración de Justicia.
3. Conocer los derechos constitucionales al medio ambiente y a la salud pública que justifican la intervención de los poderes públicos en orden a la protección penal del medio ambiente.
4. Conocer los delitos contra los recursos naturales: flora y fauna y los relativos a la energía nuclear, a los incendios y a la ordenación del territorio.
5. Conocer la repercusión de la legislación ambiental de otros países, especialmente de los países miembros de la Unión Europea, en materia penal.
6. Conocer la repercusión de las normas jurídicas internacionales suscritas por el Estado Español que afecten a cuestiones ambientales, en materia penal.

4.3. Competencias particulares de la asignatura

- (Cognitivas (Saber):
 1. Conocimiento de los principios básicos que regulan el Derecho penal
 2. Toma de conciencia de la importancia del Derecho penal como parte del control social
 3. Manejo de la terminología jurídico-penal
- Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):
 1. Capacidad para manejar fuentes jurídicas
 2. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos
 3. Capacidad de aplicar lo aprendido a la resolución de problemas penales
 4. Técnicas básicas de argumentación jurídica
- Actitudinales (Ser):

Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento penal

GUÍA DOCENTE

Curso 2016-2017

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA (TEMARIO)

PRIMERA PARTE: DERECHO PENAL MEDIOAMBIENTAL. PARTE GENERAL

Capítulo I. El Derecho penal objetivo

- A. Derecho penal y control social
- B. La intervención del Derecho penal en la protección del medio ambiente
- C. La norma jurídico-penal
 - 1. Estructura de la norma penal
 - a. Normas penales completas
 - b. Normas penales incompletas
 - c. Normas penales en blanco
 - 2. Elementos de la norma penal
 - a. Delito
 - b. Pena
 - c. Medida de seguridad
 - 3. Funciones de la norma penal
 - a. Función de protección
 - b. Función de motivación

Capítulo II. El Derecho penal subjetivo (I)

- A. La legitimidad del Derecho penal y los principios limitadores del poder punitivo del Estado
- B. El principio de intervención mínima
 - 1. La subsidiariedad del Derecho penal
 - a. La relativa dependencia del Derecho penal en sus presupuestos: conceptos normativos y normas penales en blanco
 - b. La accesoria del Derecho penal (medioambiental) respecto del Derecho administrativo
 - c. Duplicidad de sanciones. Especial consideración del poder sancionatorio de la Administración
 - 2. Las consecuencias del principio de intervención mínima en la protección de bienes jurídicos: el carácter fragmentario del Derecho penal
 - a. El carácter fragmentario del Derecho penal
 - b. Necesidad y merecimiento de protección del medio ambiente por el Derecho penal
 - c. La eficacia del Derecho penal en la protección del medio ambiente

GUÍA DOCENTE

Curso 2016-2017

3. Las consecuencias del principio de intervención mínima en la gravedad de las consecuencias jurídicas del delito

Capítulo III. El Derecho penal subjetivo (II)

A. El principio de intervención legalizada o principio de legalidad

2.1. Garantías que derivan del principio de legalidad

2.2. Garantía criminal y garantía penal: principio de legalidad de los delitos y las penas

a. La exigencia de ley escrita. La reserva de ley. Problemática de las leyes penales en blanco

b. La exigencia de ley estricta. El principio de taxatividad y la prohibición de analogía

c. La exigencia de ley previa. Prohibición de retroactividad y retroactividad de la ley penal más favorable

d. El principio «non bis in idem»

B. El principio de culpabilidad

Capítulo IV. El concepto de delito

A. El concepto de delito: elementos y estructura

B. Clasificación de los delitos

Capítulo V. Formas de comportamiento humano penalmente relevantes

A. La acción

d. El concepto significativo de acción

e. Causas de ausencia de acción

B. Acción y resultado

1. La relación de causalidad entre acción y resultado

2. La imputación objetiva del resultado a la acción

C. La omisión

1. Estructura ontológica de la omisión. La acción esperada

2. Clases de omisión penalmente relevantes

1. Delitos de omisión pura o propia

2. Delitos de omisión y resultado

3. La omisión impropia o comisión por omisión: el art. 11 del Código penal

Capítulo VI. Tipicidad

A. Tipicidad

1. Tipicidad y tipo

2. Tipo y antijuricidad

3. Configuración y redacción de los tipos

B. Tipo objetivo. Especialidades en materia medioambiental

1. Bien jurídico protegido

2. Sujetos

GUÍA DOCENTE

Curso 2016-2017

3. La conducta típica
- C. Tipo subjetivo
 1. Tipo subjetivo del delito doloso
 - a. El dolo: concepto, elementos y clases. El error de tipo
 - b. Otros elementos subjetivos del tipo doloso
 2. Tipo subjetivo del delito imprudente
 - a. La acción típica: la lesión del deber objetivo y subjetivo de cuidado
 - b. El resultado
 - c. La regulación de la imprudencia en el Código penal
 3. El caso fortuito y el riesgo permitido

Capítulo VII. Antijuricidad y culpabilidad

A. La antijuricidad

1. Antijuricidad formal y antijuricidad material
2. Técnicas de tipificación: delitos de lesión y delitos de peligro
3. Las causas de justificación
 - a. Elementos de las causas de justificación y consecuencias de la falta de alguno de ellos
 - b. Las causas de justificación en concreto

B. La culpabilidad

1. Fundamento material de la culpabilidad
2. Elementos de la culpabilidad
3. Causas de exclusión de la culpabilidad
 - a. Causas de exclusión de la capacidad de culpabilidad
 - b. Causa de exclusión del conocimiento de la antijuricidad: el error de prohibición
 - c. Causa de exclusión de la exigibilidad de otra conducta distinta: el miedo insuperable

Capítulo VIII. Formas de aparición del delito

A. Tentativa y consumación

1. Consumación formal y consumación material
2. La tentativa
 - a. Fundamento del castigo de la tentativa
 - b. La delimitación entre actos preparatorios y actos ejecutivos
 - c. Tentativa acabada y tentativa inacabada
 - d. Tentativa idónea, tentativa inidónea, tentativa absolutamente inidónea y tentativa irreal
 - e. El dolo en la tentativa
 - f. El desistimiento voluntario y eficaz de consumir el delito

B. Autoría y participación

2. Diferencias entre autoría y participación
3. La autoría y sus clases
 - a. Autoría directa individual

GUÍA DOCENTE

Curso 2016-2017

- b. Autoría mediata
- c. Coautoría
- 4. Formas de participación
 - a. Concepto de participación
 - b. El error del partícipe
 - c. Formas de participación
 - d. Problemas especiales de participación: la participación en los delitos especiales
 - e. Formas de participación intentada
- 5. Especial referencia a la autoría y participación en delitos medioambientales cometidos en el ámbito de empresas

Capítulo IX. Concurso de leyes y de delitos

- A. El concurso de leyes
- B. El concurso de delitos
 - 1. Concurso real de delitos
 - 2. Concurso ideal de delitos
 - 3. Concurso ideal-medial de delitos o ideal impropio
- C. Delito continuado

Segunda Parte

DERECHO PENAL MEDIOAMBIENTAL. PARTE ESPECIAL

Capítulo X. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (Título XVI, Capítulo III, arts. 325 a 331 Cp)

- A. Atentados genéricos contra el medio ambiente (art. 325 Cp)
 - 1. Tipo básico
 - 2. Tipos cualificados
- B. Gestión ilegal y traslado de residuos (art. 326 Cp)
 - 1. Tipo básico
 - 2. Tipos cualificados
 - 3. Tipo privilegiado
- C. Explotación de instalaciones en las que se realicen actividades peligrosas o se almacenen o usen sustancias peligrosas (art. 326 bis Cp)
 - 1. Tipo básico
 - 2. Tipos cualificados
- D. Otros tipos cualificados (art. 327 Cp)
- E. La responsabilidad penal de las personas jurídicas (art. 328 Cp)
- F. Responsabilidad penal de funcionarios públicos y autoridades: prevaricación en materia medioambiental (art. 329 Cp)
- G. Daño a elemento de espacio natural protegido (art. 330 Cp)
- H. Disposiciones comunes: responsabilidad por imprudencia grave (art. 331) y arts. 338-340 Cp (remisión)

GUÍA DOCENTE

Curso 2016-2017

Capítulo XI. Delitos relativos a la protección de la flora, la fauna y animales domésticos (Título XVI, Capítulo IV, arts. 332 a 337 bis Cp)

- A. Delitos relativos a especies protegidas de flora silvestre (arts. 332 Cp)
- B. Introducción o liberación de especie de flora o fauna no autóctona (art. 333 Cp)
- C. Delitos relativos a especies protegidas de fauna silvestre (art. 334 Cp)
- D. Caza, pesca y marisqueo ilegal de especie no protegida (art. 335 Cp)
 - 1. Caza o pesca de especies prohibidas
 - 2. Caza, pesca o marisqueo furtivos
 - 3. Tipos cualificados
- E. Caza o pesca con medios peligrosos (art. 336 Cp)
- F. Maltrato a animales (art. 337 Cp)
 - 1. Tipo básico
 - 2. Tipos cualificados
 - 3. Tipo privilegiado
- G. Abandono de animales (art. 337 bis Cp)
- H. Disposiciones comunes a los Capítulos III y IV del Título XVI (arts. 338 a 340 Cp)
 - 1. La cualificación por afectación a un espacio natural protegido (art. 338 Cp)
 - 2. La restauración del equilibrio biológico perturbado (art. 339 Cp)
 - 3. El tipo privilegiado por la reparación voluntaria del daño (art. 340 Cp)

Capítulo XII. Delitos de incendio (Título XVII, Capítulo II, arts. 351 a 358 bis Cp)

- A. Elementos comunes
 - 1. Bien jurídico
 - 2. Formas de comisión
 - 3. Consumación
- B. Incendios forestales (arts. 352 a 355 Cp)
 - 1. Elementos comunes a los delitos de incendio forestal
 - 2. Análisis de los distintos tipos legales
 - a. Incendio de monte o masa forestal, tipo básico (art. 352 Cp)
 - b. Tipos cualificados (art. 353 Cp)
 - c. Incendios no propagados (art. 354 Cp)
 - d. Disposición común a los incendios forestales (art. 355 Cp)
- C. Incendios en zona vegetal no forestal (art. 356 Cp)
- D. Incendio en bienes propios (art. 357 Cp)
- E. Disposiciones comunes (arts. 358 y 358 bis Cp)
 - 1. Responsabilidad penal por imprudencia grave (art. 358 Cp)
 - 2. La remisión del art. 358 bis a los arts. 338 a 340 Cp

GUÍA DOCENTE

Curso 2016-2017

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

Metodología:

1. Presentación en el aula de los conceptos y procedimientos mediante el método de la lección presencial.
2. Resolución de supuestos prácticos en clases presenciales participativas.
3. Trabajo en equipo: estudio de casos/proyectos.
4. Trabajo individual del alumno: estudio individual, consulta biblioteca, pruebas, exámenes.

TÉCNICAS DOCENTES: Sesiones académicas teóricas, sesiones académicas prácticas, controles de lecturas obligatorias. Con las sesiones académicas teóricas se pretende ofrecer al alumno los conocimientos básicos referidos a los fundamentos de Derecho penal, la teoría jurídica del delito y los delitos específicamente medioambientales.

En las prácticas se tratará de plantear al alumno casos concretos que éste, individualmente o en grupo, tendrá que intentar resolver con la ayuda de los conocimientos adquiridos en las sesiones teóricas y con apoyo de los textos legales. En la resolución de los casos los alumnos tendrán de exponer su argumentación y discutir con otros la solución por él defendida, utilizando para ello textos de lectura obligatoria y material doctrinal y jurisprudencial de cuya búsqueda se haya encargado previamente.

GUÍA DOCENTE

Curso 2016-2017

7. EVALUACIÓN

1. Sistema de evaluación

La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y desarrollo (30%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.

Para aprobar la asignatura en cualquiera de las convocatorias la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.

Enseñanzas de prácticas y desarrollo (EPD)

Durante el curso se desarrollarán las actividades de prácticas y desarrollo (EPD), siguiendo el contenido y cronograma concretos de cada grupo, publicado en el aula virtual, donde se desarrollarán y pondrán en práctica los conocimientos adquiridos en las EB. La participación en las actividades de las EPD incluye, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en éstas. En ellas se realizarán pruebas, de carácter escrito u oral, en evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes (lecturas, prácticas, exposiciones, resolución de casos prácticos, lectura y búsqueda de jurisprudencia, etc.).

Cada alumno ha de asistir al grupo de PyD al que esté asignado. Sólo las ausencias justificadas (enfermedad, otros exámenes,...), comunicadas en plazo verbalmente o mediante correo electrónico, permitirán la recuperación de la PyD. Dicha recuperación tendrá lugar el día y la hora fijada por el profesor.

La nota obtenida en las EPD será publicada con antelación a la práctica del examen de la asignatura y tendrá su propia revisión.

Examen de la asignatura en la Convocatoria ordinaria (junio)

El examen, de carácter escrito, constará de 20 preguntas tipo test de carácter teórico-práctico y 2 preguntas de desarrollo de carácter teórico. Cada pregunta tipo test puntúa 0'25 puntos (0'25x20=5 puntos) y cada pregunta de desarrollo, 1 punto (2x1=2 puntos). Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.

En el examen tipo test no se admiten enmiendas, borrones ni tachaduras.

GUÍA DOCENTE

Curso 2016-2017

Convocatoria de recuperación (julio)

El alumno que no haya aprobado la asignatura en la convocatoria ordinaria (no haya obtenido, al menos, un 5) podrá presentarse a la convocatoria de recuperación, pudiendo optar por alguna de las dos posibilidades que se indican a continuación:

A) NO RENUNCIAR A LA NOTA DE EPD

En esta convocatoria el examen tendrá la misma estructura y valoración que el examen de la convocatoria ordinaria.

B) RENUNCIAR A LA NOTA DE EPD

De acuerdo con el art. 8 de la Normativa de Evaluación de Grado, si el/la alum@ quiere renunciar a la nota obtenida en la EPD, tendrá derecho a ser examinado en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

El examen puntuaría entonces sobre 10 y la nota obtenida vendría a sustituir a cualquier otra obtenida anteriormente, incluso aunque la nueva fuese más baja.

La estructura de este examen podrá o no coincidir con la de la convocatoria ordinaria, detallándose en la Guía específica de la asignatura.

La renuncia a la nota de EPD se efectuará de modo expreso y en el tiempo y forma que se señale en el momento oportuno.

COINCIDENCIA DE EXÁMENES

Si de conformidad con la Normativa de la Universidad Pablo de Olavide, el profesor tiene que determinar una fecha alternativa para la realización del examen de la primera o segunda convocatoria, éste se realizará lo más próximo posible a la fecha oficial, será escrito y constará de preguntas teórico-prácticas de desarrollo.

2. Movilidad

Aquellos alumnos que se encuentren **cursando sus estudios en el extranjero**, como consecuencia de su participación en cualquiera de los programas de movilidad organizados por la UPO, podrán recuperar, el bloque de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo, mediante la realización de otras actividades propuestas por el/la profesor/a de la asignatura. Esta situación deberá comunicarse por escrito al profesor o la profesora encargad@ de la asignatura durante las dos primeras semanas del inicio del semestre académico.

Nota: Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen



GUÍA DOCENTE

Curso 2016-2017

Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.

8. BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- Manual de Derecho penal medioambiental. Autores: Francisco Muñoz Conde/Carmen López Peregrín/Pastora García Álvarez. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia 2015, 2ª edición.
Código penal actualizado a septiembre de 2016.